



Ciudad de Oliva (Cba.), 31 de julio de 2018.-

ORDENANZA N° 38 / 2018

Y VISTO:

La Nota presentada por Concesionarios de servicio de Inspección Técnica Vehicular solicitando el incremento en la tarifa;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester establecer una tarifa acorde a las circunstancias económicas imperantes, en virtud que la tarifa establecida por Ordenanza N° 66/2016 para la I.T.V. no ha sido incrementada desde su creación a la fecha;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:

Art. 1º.- MODIFICASE el Art. 77) de la Ordenanza Tarifaria N° 114/2017, para la inspección técnica vehicular el que quedará redactado de la siguiente manera:

b) Inspección técnica vehicular:	
1) Automóviles particulares	\$650,00
2) Motocicletas hasta 175 cc	\$ 300.00
3) Motocicleta mayor de 175 cc	\$ 400.00
4) Taxis y remis (\$450,00 por cada control semestral(6))	\$ 900.00
5) Transporte Escolar Menor	\$ 500.00
6) Camionetas	\$ 750.00
7) Casas Rodantes	\$ 350.00
8) Ambulancias	\$ 450.00
9) Vehículos Municipales	\$ 0.00

Art. 2º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 3.- De Forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE OLIVA A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**